

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "... El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOCOTA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: Calle 6 # 2-44 IE TEC FRANCISCO JOSE DE CALDAS
MESA 0	
52,463,804 NELSY BENITEZ GOYENECHÉ Remanente	1,033,804,092 ANTONIO CANTOR TABACO Remanente
1,072,189,585 JOSE ANTONIO ESTEPA MESA Remanente	1,054,252,961 ARGEMIRO CRISTIANO MENDIVELSO Remanente
1,054,255,038 YILMER ESTEBAN DURAN GOYENECHÉ Remanente	1,002,557,012 JHON JAIRO ROMERO VELANDIA Remanente
1,002,556,984 ARNOLDO MENDIVELSO MENDIVELSO Remanente	4,255,634 JORGE NIÑO GUAJE Remanente
MESA 1	
1,054,253,249 JAIME ALBERTO CHIÁ SANDOVAL Presidente	4,255,638 HOLGER CESAR SANDOVAL DURAN Vicepresid.
1,002,556,937 WILLIAN ANDRES CARDENAS MESA Vocal	1,054,254,242 JESUS HUMBERTO PEREZ PEREZ Vocal
1,002,556,565 YULIANA UYABAN SALCEDO Vocal	1,054,253,161 CARLOS ANDRES CRUZ CRUZ Vocal
MESA 2	
74,321,710 WILMER MENDIVELSO RINCON Presidente	1,052,412,145 FRANCISCO JAVIER CALDERON HERRERA Vicepresid.
23,523,027 ANA MARIELA CAÑAS Vocal	40,021,948 MARIA YANETH OJEDA OJEDA Vocal
24,091,099 ELVIRA MENDIVELSO BENITEZ Vocal	1,054,253,314 OMAR RICARDO DURAN BOTIA Vocal
MESA 3	
1,054,254,335 EDWIN DANIEL GOYENECHÉ MENDIVELSO Presidente	4,134,419 EDWIN JAVIER HOLGUIN VILLAREAL Vicepresid.
4,255,531 HUGO MILLER NIÑO GOYENECHÉ Vocal	24,103,488 LIDA CONSTANZA RIVERA ORTIZ Vocal
1,054,254,896 JOSE ALEJANDRO DURAN CRUZ Vocal	1,052,384,799 ARIEL DUARTE CHAPARRO Vocal
MESA 4	
1,049,646,587 INGRID YISSELA MENDIVELSO CHAPARRO Presidente	24,091,272 BLANCA NIDIA DURAN MENDIVELSO Vicepresid.
1,056,552,534 SANDRA YANIRA ARISMENDI NIÑO Vocal	1,002,556,673 MARITZA LIZETH BARON MONTOYA Vocal
74,389,466 YIMMI GERARDO CALDERON Vocal	1,109,414,624 RUDILBER DURAN PEREZ Vocal
MESA 5	
1,054,680,086 YESICA LISNEY MONSALVE SUAREZ Presidente	74,377,977 SEURIEL SUA MENDIVELSO Vicepresid.
1,049,637,525 LUIS DANIEL TORRES CHAPARRO Vocal	1,054,254,972 MAICOL DAVID BARON MONTOYA Vocal
1,054,252,549 FERMIN MENDIVELSO BENITEZ Vocal	1,054,253,517 ROSENDO CRISTIANO MENDIVELSO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 6

52,221,059	GLADYS HERRERA ABRIL Presidente	1,022,930,211	CAROLINA MORENO MIRANDA Vicepresid.
1,002,557,057	ANDRES FELIPE PINZÓN NIÑO Vocal	1,054,254,986	JAVIER RICARDO CARDENAS MESA Vocal
1,054,253,628	JOSE DEL CARMEN PEREZ DURAN Vocal	1,054,254,082	OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ Vocal

MESA 7

24,089,719	MYREYA NUNEZ RINCON Presidente	1,054,252,131	CARLOS ANDRES PEREZ MALAGON Vicepresid
1,054,254,610	EDISON CAMILO MARIN RODRIGUEZ Vocal	46,454,109	MARIBEL PEREZ NIÑO Vocal
7,220,698	MAURICIO ALBA MONROY Vocal	80,430,636	JOSE TIBERIO RIAÑO RODRIGUEZ Vocal

MESA 8

4,255,486	GERMAN CRUZ PEREZ Presidente	24,090,818	ALBA CECILIA PANQUEVA CHIA Vicepresid
1,054,252,777	SANDRA MILENA DURAN CRUZ Vocal	1,002,556,587	YURENY RODRIGUEZ SOTO Vocal
1,054,254,997	ROBINSON DANIEL ORTIZ SUA Vocal	74,389,602	HOMERO DURAN VEGA Vocal

MESA 9

1,056,553,725	GINA PAOLA ARISMENDY BELLO Presidente	24,099,060	LAURA MERCEDES PERICO ESTUPIÑAN Vicepresid
24,100,901	LUZ BRICEIDA DURAN AMADO Vocal	24,091,352	MARIA LELIA BELLO RIAÑO Vocal
74,389,437	ARBEEY ALEXANDER VARGAS BENITEZ Vocal	1,054,254,250	CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ VEGA Vocal

MESA 10

35,477,658	DORA CECILIA CRISTIANO OJEDA Presidente	1,073,177,588	KAROL LISETH TRUJILLO MENDIVELSO Vicepresid
52,474,167	NELSY YAZMIN SUA RINCON Vocal	1,052,409,109	ERIKA JULIETH OJEDA MASMELA Vocal
52,359,272	GEORGINA LEAL BENITEZ Vocal	1,084,253,298	OSCAR JAVIER GOYENECHES SEPULVEDA Vocal

MESA 11

24,090,835	FLOR HAYDEE VELANDIA PORRAS Presidente	46,663,774	BLANCA ESTELLA VELANDIA PORRAS Vicepresid.
1,002,556,578	YANIT ADRIANA UZARAZO VELANDIA Vocal	80,259,010	YAMID ALBERTO DURAN Vocal
80,882,139	JORGE ELIECER DURAN AMADO Vocal	1,054,254,817	EDILMER DURAN ROMERO Vocal

MESA 12

1,014,242,241	ANGIE PAOLA LEAL MENDIVELSO Presidente	23,806,337	MARIBEL LEGUIZAMÓN PINTO Vicepresid.
1,054,253,059	BLANCA NELLY BENITEZ PORRAS Vocal	24,091,491	NASLIE YASMIN BLANCO SALCEDO Vocal
1,002,558,555	LAURA CAMILA SALCEDO SEPULVEDA Vocal	1,093,792,731	CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ ORTEGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL 050

Dirección: ESCUELA VEREDA EL OSO

MESA 0

4,255,557 JAVIER GOMEZ GOMEZ Remanente

MESA 1

7,183,906	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA Presidente	79,638,016	ABEL EDILBERTO ROMERO HORMAZA Vicepresid.
-----------	---	------------	---

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,054,253,906 DEYCI YULIANA CRISTIANO BENITEZ Vocal

1,054,254,083 DANIEL GARCIA Vocal

1,056,552,615 JHON ALEXIS VEGA ARISMENDY Vocal

1,055,314,899 WILLIAN EDUARDO LIZARAZO LEAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - COMEZA-HOYADA

Dirección: ESCUELA COMEZA HOYADA

MESA 0

1,023,019,800 JEFERSON ALEXANDER GOMEZ ORTIZ Remanente

1,054,254,555 JUAN PABLO PINZON CRISTIANO Remanente

MESA 1

9,375,155 MIGUEL EURIPIDES ALBARRACIN FERNANDEZ

24,098,979 LEILA GARCIA CASTRO Vicepresid.

1,052,419,314 GECICA JULIETH MENDIVELSO MENDIVELSO Vocal

9,375,124 FABIO VELANDIA TRIANA Vocal

74,389,599 WILLIAM MOLINA TORRES Vocal

1,054,253,584 EDWIN FERNANDO RIAÑO CUCUNUBA Vocal

MESA 2

24,099,754 YANETH BELLO SEPULVEDA Presidente

24,099,486 ROSALBINA BENITEZ DIAZ Vicepresid.

1,054,252,508 SANDRA MELINA ORTIZ MENDIVELSO Vocal

1,002,556,435 MILTON LEONEL DAZA TORRES Vocal

1,002,556,968 FABIAN ALEJANDRO ABRIL CASTRO Vocal

1,056,553,082 GIOVANNY ALEXANDER CUCUNUBA Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - CHIPAVIEJO

Dirección: ESCUELA DE CHIPA VIEJO

MESA 0

1,054,253,224 WILMER EDUARDO TRUJILLO LUNA Remanente

MESA 1

80,870,544 JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ

1,049,651,113 ANA MARIA LIZARAZO OJEDA Vicepresid.

1,054,252,744 JOSE ALONSO MENDIVELSO MENDIVELSO Vocal

1,050,754,910 FERNEL ALBARRACIN CARRERO Vocal

1,054,253,310 EDUWIN DANIEL BERNAL NIÑO Vocal

80,228,228 JUAN OLMEDO CRUZ CRUZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - LA MANGA

Dirección: ESCUELA LA MANGA

MESA 0

6,391,830 CARLOS JAVIER MURCIA LADINO Remanente

MESA 1

1,049,656,777 JULIETH ALEXANDRA BLA MENDIVELSO Presidente

24,090,902 MARTHA BELLO RIAÑO Vicepresid.

9,375,021 REYES FIDEL ZUÑIGA AMAYA Vocal

79,816,575 FLORIBERTO CRISTIANO BENITEZ Vocal

1,002,556,399 WILMER STIVEN ESTEPA BARRERA Vocal

74,389,722 JOSE MAXIMINO USCATEGLI GÓMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LOS PINOS

Dirección: ESCUELA LOS PINOS

MESA 0

1,054,252,987 JAVIER ORTIZ MENDIVELSO Remanente

MESA 1

24,090,776 ELENA NIÑO ALBARRACIN Presidente

24,100,382 JENITH ROCÍO ALMANZA ANGEL Vicepresid.

1,108,833,948 OLMER DURAN PEREZ Vocal

74,360,323 JIMMY ALEJANDRO AMADO RIVERA Vocal

1,058,554,579 FROYLAN ALDANA GOMEZ Vocal

4,255,927 ONOFRE CUEVAS CUCUNUBA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 29 - PUEBLO VIEJO

Dirección: ESCUELA PUEBLO VIEJO

MESA 0

24.091.610 DANILÁ MIREYA BELLO FERNANDEZ Remanente

MESA 1

1.014.274.514 LILIAN ANGELICA CHIA VELOSA Presidente

1.030.822.461 ZULENA BENITEZ ROMERO Vicepresid.

3.157.522 PEDRO PABLO MARIN MOLINA Vocal

1.005.461.330 JORGE ALEJANDRO GOMEZ CALDERON Vocal

80.140.679 JHÓN FREDY MONTOYA MONTOYA Vocal

1.054.262.821 ABRAHAM MENDIVELSO BENITEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOCOTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALVEIRO CAMACHO RODRIGUEZ
REGISTRADOR DE SOCOTA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL